

C O N V E N I O

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA ACCIONES PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, SUBSIDIOS Y/O APORTACIONES EN LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE CUAUTLA JALISCO, A TRAVES DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL C. LUIS ALBERTO LEPE LAURIANO, SINDICO Y EL ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GOBIERNO MUNICIPAL”, Y POR LA OTRA, LA ASOCIACIÓN CIVIL CÓDIGOS DE AYUDA A. C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. P. MARIA DEL ROSARIO ROSALES NERI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “CODIGOS DE AYUDA”, MISMOS QUE POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

Declara: **“EL GOBIERNO MUNICIPAL”:**

1.1.- Que pertenece a la organización política del Estado de Jalisco, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, libre y soberano, autónomo en su régimen interior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

1.2.- Que de conformidad con el artículo 2, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal podrá formalizar toda clase de acuerdos, contratos y convenios.

1.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Hidalgo # 12

Declara: **“CODIGOS DE AYUDA”:**

I. Que la C. Rosario Rosales Neri es su representante legal y Presidenta del Consejo de Administración. Que su representada, es una Asociación Civil no lucrativa mexicana, sin fines políticos ni religiosos y que su función básica es ampliar mediante apoyos de diversos empresarios nacionales y/o extranjeros el número de acciones que propongan los municipios.

II. Que en el proyecto que nos ocupa, estará respaldada por la empresa Insumos Roal para el Desarrollo Social de México S. A. De C. V. Para entregar los apoyos acordados por el anexo I (Ficha en excel y Oficio de Aprobación). Que cuenta con la representación y facultades legales necesarias, y aptitud jurídica, para asumir

para y por su representada, los derechos y obligaciones que habrán de surgir con motivo de la celebración del presente convenio.

III. Para efectos del presente instrumento señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Acueducto 6075, Col. Puerta de Hierro, Zapopan, Jalisco.

Ambas partes declaran que:

I. Que la vinculación entre **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"** Y **"CÓDIGOS DE AYUDA"** tiene un carácter estratégico para el establecimiento de obras de infraestructura social básica y el fortalecimiento del desarrollo integral y sustentable de las regiones que conforman el Estado de Jalisco.

II. Que se reconocen las ventajas que puedan resultar para el Gobierno Municipal y para ambas instituciones de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos señalados en el presente convenio.

III. Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Concertación para la Construcción, Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura Social Básica en materia de Obra Pública en el Estado de Jalisco.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. El objeto del presente convenio es conjuntar voluntades, capacidades y recursos mediante los cuales **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"** y **"CODIGOS DE AYUDA"** coadyuvarán de manera conjunta en la realización y establecimiento de obras de infraestructura social básica, proyectos y acciones para el desarrollo comunitario, desarrollo sustentable, entre otras.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del presente Convenio **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"**, se compromete a:

- I. Proponer **"LOS PROGRAMAS"** para la construcción de obras de infraestructura social básica en el Municipio, en donde exista mezcla de recursos por parte de diversos organismos para la consecución del mismo fin, para las obras que así le convengan y que se agregaran como anexos al presente convenio dentro de la administración Municipal.
- II. Someter a la consideración directa de **"CODIGOS DE AYUDA"** aquellos proyectos de obras y programas que previo a la firma de este convenio, se encuentran elaborados y aprobados por **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"**, y de los cuales se requieran recursos adicionales.
- III. Proponer a **"CODIGOS DE AYUDA"**, las Delegaciones y las Comunidades en donde existe la posibilidad de realizar acciones

tendientes al establecimiento de infraestructura social básica, proyectos de desarrollo regional o acciones de desarrollo económico.

- IV. Proporcionar a **“CODIGOS DE AYUDA”** los Criterios Generales de los programas que pretendan involucrarse.

TECERA.- “EL GOBIERNO MUNICIPAL” podrá proponer las obras o programas institucionales, con los que tenga interés en colaborar y mezclar recursos con **CÓDIGOS DE AYUDA**, para lo cual deberá otorgar la información necesaria para el desarrollo del **“PROGRAMA”** y en su caso de los Anexos Específicos de Ejecución. Los programas en los que podrá aportar recursos serán aquellos cuyo objeto se refiera a:

- Infraestructura: Consistente en pavimentación, machuelos, banquetas, conservación, construcción y mejoramiento de caminos vecinales;
- Viviendas: Construcción y/o su mejoramiento, escuelas, plazas públicas y otras obras de carácter social e infraestructura general necesarias para las comunidades;
- Sanitarios: Sanitarios ecológicos y fosas sépticas;
- Energía Sustentable: Electrificación equipamiento solar, electrificación convencional;
- Agua para todos.- Captación de agua potable, equipamiento para proyectos productivos, redes de agua potable incluyendo líneas de conducción como obras de almacenamiento, redes de drenaje y plantas de tratamiento;
- Campo: Apoyos perimetrales, animales de traspatio y huertos productivos;
- Otros que a criterio **“CODIGOS DE AYUDA”** puedan ser viables para el cumplimiento de su objeto social y sean congruentes con los Criterios Generales y Programas sociales que tiene a cargo el **“EL GOBIERNO MUNICIPAL”**.

CUARTA.- Con el objeto de asegurar el cumplimiento, aplicación y efectividad del presente Convenio, así como el seguimiento, implementación y participación de otras áreas, ambas partes acuerdan en integrar un enlace de trabajo, que atenderá todo lo referente a este convenio o en lo sucesivo.

QUINTA.- “EL GOBIERNO MUNICIPAL” propondrá **“PROGRAMAS”** para realizar acciones de desarrollo integral y comunitario en las diversas localidades del municipio, ajustándose a lo que establezcan los Criterios Generales de los programas socioeconómicos que se pretendan involucrar y a los propios de **“CODIGOS DE AYUDA”**.

En la elaboración del **“PROGRAMA”** (ficha técnica) se deberá incluir:

- Las localidades identificadas en las que se desarrollarán las acciones.
- Tipo de acciones a realizar.

- Proyectos que beneficien a las comunidades bajo el enfoque del desarrollo multidisciplinar.
- Intercambio de información complementaria y que resulte necesaria para cumplir cabalmente este convenio.
- Participar en campañas de difusión y promoción relacionadas con el objeto de este convenio, en donde se especifique el apoyo de **“CODIGOS DE AYUDA”**.

SEXTA.- “EL GOBIERNO MUNICIPAL” y “CODIGOS DE AYUDA” promoverán la suscripción de Fichas Técnicas de solicitud, que serán firmados por representantes legalmente facultados, mismos que contendrán los puntos anteriores citados.

SÉPTIMA.- El monto de las aportaciones materia de las Fichas Técnicas de Solicitud será normado por la capacidad económica, jurídica y financiera de cada una de las partes. Cada parte será responsable de sus gastos, viáticos y honorarios necesarios para el cumplimiento del presente Convenio y sus respectivos Anexos Específicos de Ejecución.

OCTAVA.- Los derechos y obligaciones que cada parte asume en virtud de la celebración de este Convenio, podrán ser suspendidos por caso fortuito o fuerza mayor, sin responsabilidad alguna para las partes. En estos casos, las partes analizarán la forma y determinarán el tiempo requerido para reiniciar las actividades.

NOVENA .- Cada una de las partes mantiene inalterable su relación laboral con el personal que empleó en la ejecución de las acciones materia del presente Convenio, por lo que no se establecerán nuevas relaciones de carácter civil o laboral con motivo de su celebración, por lo que ningún caso se dará lugar a la figura del patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA.- Nada en este Convenio será considerado o interpretado para constituir a las partes como socios, agentes o empleados uno del otro, ni entre los trabajadores y personal que cada parte requiera en la ejecución de las acciones derivadas de este Convenio. Ninguna de las disposiciones contenidas será interpretada para responsabilizar a la otra parte de las deudas, responsabilidades y obligaciones de la otra.

Las partes en este acto acuerdan en no emprender a tomar cualquier acción, o realizar acto alguno que crearía una obligación a la otra parte, o hiciera que cualquier tercero crea que alguna de las partes es un representante de la otra o está autorizado para actuar en nombre y representación de la otra. Ninguna de las partes podrá tomar acciones de cualquier naturaleza o asumir obligaciones o responsabilidades en nombre de la otra, excepto por lo expresamente señalado o permitido conforme a los términos de este Convenio.

“Este Programa es de carácter público, no patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente y sancionado de acuerdo a la ley aplicable”.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes cooperarán mutuamente en la redacción y distribución de todas las comunicaciones y divulgaciones públicas relacionadas con las acciones del presente Convenio. Ninguna de las partes emitirá o permitirá que se emita o haga cualquier comunicación de prensa o anuncio público con respecto a las acciones derivadas del presente Convenio sin la aprobación anticipada y por escrito sobre su forma y contenido por la otra parte.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes procurarán resolver de común acuerdo, cualquier controversia que pudiera surgir respecto de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, y a falta de acuerdo dentro de un periodo de 15 días hábiles a partir de que se haya originado la controversia, las partes acuerdan someterse expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; para la solución de cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación, cumplimiento y/o ejecución de lo acordado en el presente, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, o cualquier otra causa, pudiese corresponderles.

DÉCIMA TERCERA.- El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo escrito entre las partes y surtirá efectos a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA.- Será causa de rescisión cualquier violación o incumplimiento de las disposiciones legales vigentes o a lo estipulado en las cláusulas del mismo, bajo la responsabilidad de la parte que le hubiese cometido.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

DÉCIMA QUINTA.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el término de la Administración Municipal que lo suscribe, pudiéndose prorrogar previo Convenio de las partes, conforme a los programas propuestos por EL GOBIERNO MUNICIPAL.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO SUSCRIBE DE CONFORMIDAD EN DOS EJEMPLARES ORIGINALES EN LA CIUDAD DE CUAUTLA, JALISCO, EL DÍA 09 DICIEMBRE DE 2021

POR “EL GOBIERNO MUNICIPAL”

POR “CODIGOS DE AYUDA”

ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTLA, JALISCO

C.P. MARIA DEL ROSARIO ROSALES NERI / PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

POR “EL GOBIERNO MUNICIPAL”

C. LUIS ALBERTO LEPE LAURIANO, SINDICO DE CUAUTLA, JALISCO

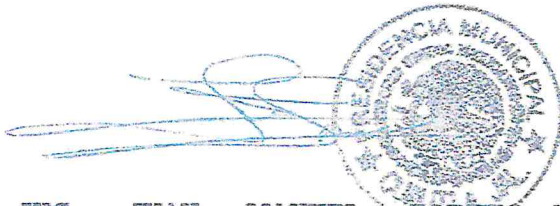
Las firmas que anteceden corresponden al Convenio de Colaboración del Municipio de Cuautla, Jalisco y la Asociación Civil CODIGOS DE AYUDA por conducto de sus representantes.

DÉCIMA QUINTA.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el término de la Administración Municipal que lo suscribe, pudiéndose prorrogar previo Convenio de las partes, conforme a los programas propuestos por EL GOBIERNO MUNICIPAL.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO SUSCRIBE DE CONFORMIDAD EN DOS EJEMPLARES ORIGINALES EN LA CIUDAD DE CUAUTLA, JALISCO, EL DÍA 09 DICIEMBRE DE 2021

POR "EL GOBIERNO MUNICIPAL"

POR "CODIGOS DE AYUDA"



ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTLA, JALISCO

C.P. MARIA DEL ROSARIO ROSALES NERI / PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL GOBIERNO MUNICIPAL"



C. LUIS ALBERTO LEPE LAURIANO, SINDICO DE CUAUTLA, JALISCO

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio de Colaboración del Municipio de Cautla, Jalisco y la Asociación Civil CODIGOS DE AYUDA por conducto de sus representantes.

"Este Programa es de carácter público, no patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente y sancionado de acuerdo a la ley aplicable". 6

CON RELACIÓN AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA ACCIONES PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, SUBSIDIOS Y/O APORTACIONES EN LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, JALISCO Y LA ASOCIACIÓN CIVIL CÓDIGOS DE AYUDA REALIZZA A. C., SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO: EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, JALISCO, MUESTRA SU INTERES EN LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS: OBRAS Y ACCIONES DIVERSAS DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIOS QUE SE GENEREN A SOLICITUS POSTERIOR CORRESPONDIENTE.

SEGUNDO: CODIGOS DE AYUDA REALIZZA A. C. DESIGNA PARA REALIZAR LA OPERACIÓN FINANCIERA A LA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE **INSUMOS ROAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE MÉXICO** QUIEN SERÁ QUIEN FACTURE LAS PETICIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE **CUAUTLA, JALISCO, OTORGANDO EN SUBSIDIO Y/O APORTACIONES DIVERSAS, DEPENDIENDO DEL TIPO DE OBRA U ACCIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO..**

TERCERO: EL OBJETO DE APOYO EN ESTA OPERACIÓN ES LA OBTENCIÓN DE UN MEJOR BENEFICIO EN CADA REQUERIMIENTO, RESPECTO A LA CALIDAD Y CANTIDAD REQUERIDA POR EL H. AYUNTAMIENTO.

ESTE ANEXO ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO PARA SU EJECUCIÓN POR LAS PARTES QUE LO INTEGRAN.